INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN No.109	
ACTA DE LIQUIDACIÓN: "CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO JETTE-CET Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES, FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA, ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO GRUPOS ENFOQUE DIFERENCIAL, PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL, COMPRA DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA, Y CONCURSO DE TEATRO, MUSICA Y PINTURA FONDO DE REHABILITACION PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA" No. 318-011-2025), SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y MARIA ARACELI LEIVA PERILLA	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 19 de junio de 2025**
CONTRATISTA: MARIA ARACELI LEIVA PERILLA REPRESENTANTE LEGAL: MARIA ARACELI LEIVA PERILLA)	**NIT y C.C.**: NIT: 23622025; CC. 23622025
OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO JETTE-CET Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES, FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA, ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO GRUPOS ENFOQUE DIFERENCIAL, PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL, COMPRA DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA, Y CONCURSO DE TEATRO, MUSICA Y PINTURA FONDO DE REHABILITACION PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA"	
PLAZO: El plazo de ejecución será de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.	
ACTA DE INICIO: 08 de julio de 2025 SUSCRITO POR la señora CINDY RINCON PERNETT (SUPERVISORA); MARIA ARACELI LEIVA PERILLA (REPRESENTANTE LEGAL) NAGIE DEL CARMEN WATSON ACEVEDO. (Directora)	
FECHA DE TERMINACION: 20 de agosto de 2025	
ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA):	
SUPERVISOR: El supervisor del contrato CINDY RINCON PERNETT por medio notificación 2025IE0143318 con fecha 17 de julio de 2025.	
VALOR CONTRATO: $ 24.220.900.oo (VEINTI CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE).	
FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagará al (la) **CONTRATISTA** el valor del contrato así: efectuará pagos Mensuales al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. Las facturas serán canceladas por el INPEC - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área financiera y previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: N° **1425-1225-1525**	**FECHA:** (11/04/2025);(13/03/2025);(11/04/2025)	**VALOR:** $ (19.100.000); (1.317.013);(5.285.400)
VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO (x)		

INPEC

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N°3825-3725-3625-4425-4525-4725	FECHA: (07/07/2025);(7/07/2025);(7/07/2025);(10/07/2025); (10/07/2025); (10/07/2025)	VALOR: $ (4.511.600); (14.260.600);(909.700); (407.100); (772.800); (3.359.100)

GARANTÍAS (*Folios 124*)

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 39-44-101173788			
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
Calidad del servicio	10%	$ 2.570.241,30	07/07/2025	12/12/2025
Cumplimiento del Contrato	10%	$ 2.570.241,30	07/07/2025	12/12/2025
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: 39-44-101173788		**FECHA DE APROBACIÓN: 08 de julio de 2025 según resolución No.131**		

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado con el No. 318-0011-2025) de 2025, suscrito con Maria Araceli Leiva perilla, Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1425** *del (*11/04/2025)**- 1225** 13/03/2025 **-1525** ;(11/04/2025) *con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No.* 3825 *07/07/2025, por valor de 4.511.600.* 3725 7/07/2025 por valor de 14.260.600 y , 3625 7/07/2025 por valor de 909.700, 4425 10/07/2025 por valor de 407.100; 4525 10/07/2025 por valor de 772.800 y 4725 10/07/2025 por valor de 3.359.100.

Que con base en la información registrada en el formato denominado "Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante" del Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación, se observa que existe un saldo en el Contrato por valor de $ (1.481.513), debido que no se ejecutó el valor total del cdp.

Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de $ (24.220.900), los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (…)"

RELACIÓN DE PAGOS

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
388374925	10/10/2025	4.511.600
337087925	11/09/2025	909.700
337471425	11/09/2025	4.929.200
357320325	24/09/2025	3.438.000
357186325	24/09/2025	4.144.000
357378425	24/09/2025	756.400
357410025	24/09/2025	560.000
357434925	24/09/2025	433.000
388380525	10/10/2025	772.800
337489725	11/09/2025	407.100
337442125	11/09/2025	1.240.500
357540725	24/09/2025	218.000
357513125	24/09/2025	1.241.000
357573825	24/09/2025	297.600
357577025	24/09/2025	280.000
357581725	24/09/2025	82.000

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$ 24.220.900
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$ 24.220.900	
SALDO A LIBERAR:	$ 0	
SUMAS IGUALES:	**$24.220.900**	**$ 24.220.900**

INPEC

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

(número de Planilla)	(Mes) – (año)
1074723033	08-2025

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de (MINIMA CUANTIA) "CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO JETTE-CET Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES, FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA, ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO GRUPOS ENFOQUE DIFERENCIAL, PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL, COMPRA DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA, Y CONCURSO DE TEATRO, MUSICA Y PINTURA FONDO DE REHABILITACION PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA No. (318-011-2025) de (2025), de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de (Mínima cuantía) No. (318-011-2025) de (2025), se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1425 del 11/04/2025; 1225 13/03/2025); y 1525; (11/04/2025)

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los:

Por **EL INPEC,**	Por el(**la) Supervisor(a)**	El(La) **Contratista**
NAGIE DEL CARMEN WATSON ACEVEDO Directora CPMSSA San Andrés Islas	**CINDY RINCON PERNETT** **Supervisor** **CPMSSA San Andrés Islas**	**MARIA ARACELI LEIVA PERILLA** **CC. 23622025** **Representante Legal** **MARIA ARACELI LEIVA PERILLA** **NIT. 23622025**

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó: Nagie Watson Acevedo
Reviso: Julieth Espitia Camacho
Proyectó: Julieth Espitia Camacho
Fecha de elaboración:02/02/2026